

www.larioja.org



Gobierno
de La Rioja

Educación, Cultura y
Deporte

C/ Carretil s/n
26500 Calahorra
Tel: 941 130236
Fax: 941 14665

Conservatorio de
Música de Calahorra

NORMATIVA ACADÉMICA EN ENSEÑANZA PROFESIONAL

1. Los alumnos que superen las enseñanzas profesionales obtendrán el Título Profesional de música, en la especialidad instrumental correspondiente.
Al finalizar las enseñanzas profesionales de música, podrán obtener el título de Bachillerato superando las materias comunes, aunque no hayan realizado el bachillerato en la modalidad de artes en la rama de música y danza.
2. Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa como máximo en dos asignaturas.
3. La calificación negativa en tres o más asignaturas supondrá volver a matricularse en el curso completo sin poder promocionar al siguiente curso.
4. Los alumnos que al finalizar 6º curso de las enseñanzas profesionales tengan pendiente de evaluación positiva tres asignaturas o más, deberán repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas, sólo se matricularán de las asignaturas pendientes.
5. El límite máximo de permanencia en Enseñanza Profesional será de ocho años. El alumno no podrá permanecer más de dos años en un mismo curso, excepto en 6º curso.